

Alcalde Presidente

D. Gumersindo Martí Cardona

Concejales

D. Pedro Peña Brili

" Matías Brili Cabrera

" Antonio Rodríguez Cabrera

En la Villa de Betancuria
a diez y ocho de junio de mil no-
vecientos veinticinco, reunidos los
señores que componen este Ayun-
tamiento cuyos nombres al mar-
gen se expresan, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Gumersin-
do Martí Cardona, previa

convocatoria hecha al efecto, por el Señor Presiden-
te se declaró abierta la sesión.

La presidencia vistiendo el grave perjuicio
que pudiera ocasionarse al importante pago de este
termino municipal, Valle de Santa Ines, con la
carencia de persona encargada como peaton postal
para la conduccion de la correspondencia entre el referido
pago y esta Capitalidad municipal, única Cartera con que
cuenta este municipio, al conocer, por referencias verí-
dicas recogidas del individuo que en la actualidad desem-
peña a quel servicio de renunciarlo dado la insignificante
remuneracion que disfruta (diez y seis puntos y anti-
mos mensuales) y las expediciones obligatorias (ca-
torce) mas las extraordinarias oficiales improvisadas,
propone ala Corporación se acuerde dirigirse res-
petuosamente al Excmo. Sr. jefe del Gobierno

Presidente del Directorio Militar, que con laudable celo anuncia mejoras en el servicio de comunicaciones en solicitud de aumento en la mencionada gratificación al peatón postal de referencia o a otro que se designará y mejor aún con varones justificada en atención ala asistencia y malos caminos que separa estos puegos y caserios de la Capitalidad y su única Cartería suel gestionar la erección de otra en el mencionado Valle de Santa Ines, solución práctica y beneficiosa ala posible interrupción del servicio. Cartería y peatonería que pudiera encomendarse a una misma persona en bien de este y el erario Nacional.

La Corporación Municipal haciendo cargo de la importancia y razón de la anterior proposición de la presidencia, acuerda por unanimidad aprobarle y autorizar al Sr. Alcalde para que practique todas las diligencias necesarias encaminadas ala obtención de la justa mejora a cuyo efecto se dispone se expida y remita ala superioridad certificación de este acuerdo.

También acuerda esta Corporación

que se solicita del mismo modo la erección de una
plaza de peatón postal para la conducción de la corres-
pondencia desde esta Villa al pago de Río de Palmas
el cual dista de esta capitalidad unos cinco mil quinien-
tos metros quedando a igual distancia que el Valle
de Santa Cruz.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión firmando la presente acta todos los señores
concurrentes de que go el Secretario certifica.



El Alcalde
Gumerindo Martel

Pedro Peña Brito

Gregorio Araya Mateo Brito Antonio Rodríguez

El Secretario
Facundo Peraza

Alcalde Presidente
D. Gumerindo Martel Cardona
Concejales
D. Pedro Peña Brito
" Mateo Brito Cabrera
" Antonio Rodríguez Cabrera

En la Villa de Betanuria a
veintiocho de julio de mil novecuen-
tos veinticinco reunidos los señores
que componen este Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Gumerindo Martel Cardona,

previa convocatoria hecha al efecto. El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión extraordinaria manifestando a la corporación la necesidad de pedir al Estado un camino vecinal que partiendo de esta Villa pase por el Valle de Santa Cruz y baje a entarar con la carretera que pasa por casillas del Angel, para lo cual deberá este Ayuntamiento pedir al Señor Subsecretario de Fomento la inclusión de dicho camino en el plan de caminos vecinales de utilidad pública, para lo cual cuenta este Municipio con varones muy poderosos: Primero por el mal estado en que se encuentran las veredas que hoy existen que solo de ellas pueden utilizarse, la importancia de este pueblo y aquel caserio del Valle de Santa Cruz y los demás que atravesaría dicho camino, importancia y progreso que están estancados por falta de medios de comunicación, siendo este Rona una de las mas ricas de aguas subterráneas de la isla: Segundo que en invierno, y en todas las estaciones, por la noche se encuentran sin comunicados aquel caserio con la Capital del Territorio municipal y esta con todos

los pueblos de la isla; Terceiro, que siempre ha sido de gran devoción la imagen de N. Señora de la Peña concurriendo esa fiesta y durante todo el año miles de devotos, notándose en estos últimos años que va decayendo esa devoción debido a la falta de medios de comunicación y mal estado de los caminos.

La Corporación en vista de un entero conocimiento de las razones expuestas por el Sr. Alcalde, en una reunión acuerda aprobarlas y autorizar a dicho Sr. Alcalde para que practique todas las diligencias necesarias pidiendo se incluya el mencionado camino en el plan de caminos vecinales de utilidad pública, a cuyo efecto se dispone se expida y remita a la superioridad certificación de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando todos los señores concurrentes de que
certifico.

El Alcalde

Guillermo Martel

Leoro Peña Brito

Mateo Brito
Gregorio Amador

Antonio Rodríguez

El Secretario
Jacinto Pizarro

En la Villa de Betancuria a tres de
Septiembre de mil novecientos veintidós
vidos los señores que componen este Ayun-
tamiento cuyos nombres al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gumersindo
Martel Cardona, previa convocatoria

Presidencia

D. Gumersindo Martel Cardona

Concejales

D. Pedro Peña Brito

" Matías Brito Cabrera

" Antonio Rodríguez Cabrera

hace el efecto el Señor
Alcalde declara abierta la
sesión, manifestando a los
demás señores la necesidad
de proceder a dar cumpli-
miento al artículo 489 del
Estatuto municipal hauien-
do la designación de los
vocales natos de las Comi-
siones de evaluación, con

Vista de los documentos administrativos,
para el reportamiento del actual ejercicio
se procedió a la designación de los Vocales en
la forma siguiente:

Porte real

D. Pedro Peña Armas, primer contribuyente por
contribuciones natos con residencia en el término

D. Gregorio Armas y Armas primer contri-

bugente por contribuciones ríquere Urbana.

D. Antonio Lara Torres primer contribuyente por ríquere rustica con residencias fuera del término.

D. Luis Armas Ortega primer contribuyente por Indus-
trial y Comercio.

Parte personal

Don Juan Arcoha Ayala Ciro Párraga

D. Gumersindo Martel Cardona primer contribuyente
por ríquere rustica.

D. Agustín Alberto Castro primer contribuyente por ríquere Urbana.

D. Federico Ramiere Garcia contribuyente por Indus-
trial y Comercio.

Leida con isto terminado el acto y acordandose
por ultima sean expuestas al público por espacio de siete
dias dichas designaciones segun dispone el segundo pa-
rafo del articulo 188 del Estatuto municipal, y firman



por señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

El Alcalde

Gumersindo Martel

Pedro Peña Brito

Mateo Brito Antonio Rodríguez
Gregorio Cruz

El Secretario
Facundo Corraza

Alcalde Quiriente

- D. Guzmán Martel Cardona
Concejales
- D. Pedro Peña Brito
- D. Mateo Brito Labrera
- D. Gregorio Armas
- D. Bernardo Lotado Miranda

En la Villa de Betancuría a
cuatro de Noviembre de mil novecien-
tos veintidós previa convocatoria
hecha al efecto, bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Guzmán Martel
Cardona se reunieron en sesión ordina-
ria los Señores Concejales que componen
este Ayuntamiento, cuyos nombres al man-
gen se expresan, y siendo la hora seña-
lada y suficiente número de concejales

para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta la
sesión.

Visto el R. D. de fecha ocho de Septiembre último pu-
blicado en la gaceta del siguiente día, por el que se concede
un último plazo que en este Municipio es de dos meses,
para la formación del Registro Fiscal de edificios y sola-
res, pues en caso contrario se dispondrá sea formado
por los empleados del Catastro, con cargo de los gastos que
ocasionen, a los Sres. Concejales que actualmente constituyen
el Ayuntamiento. Habida cuenta de que en el presen-
te presupuesto ordinario vigente, no figura consignación alguna
para los gastos de formación y que pueda ocasionar el ex-
presado servicio.

Acordado por el Ayuntamiento la formación del Re-
gistro Fiscal concediéndola a la empresa que dirige Don
Juan Luis Cartaña, cuyo Señor exige cobrar el impor-
te a razón de cuatro pesetas cincuenta centimos por
finca, la mitad al entregar el Registro y lo restante
tan luego sea aprobado por la superioridad. No habiendo
tiempo hábil para la tramitación de un presupuesto ex-
traordinario, todavéa que el Registro Fiscal ha de ser

personalmente entregado en la Delegación de Hacienda,
para antes del treinta de Noviembre el Ayuntamiento
acuerda;

1.^a Que desde luego el Sr. Sans proceda ala formación
del Registro Fiscal de edificios y solares, como delegado
en las funciones del Ayuntamiento y Junta Peri-
cial de la Riqueza Urbana.

2.^a Que en la imposibilidad de hacer efectiva
la suma correspondiente para el pago de sus onera-
rios, jornales de empleados, impresos, reintegros
S. S. y todos otros gastos que se puedan ocasionar
por no haber consignación en el presupuesto vi-
gente, y no tener tiempo hábil para que
pueda cobrarse el repartimiento base de in-
greso, del presupuesto extraordinario a confeccio-
nar, se autoriza a dicho Sr. Sans para que
cobre voluntariamente la expresada cantidad
de cuatro pesetas cincuenta centimos por
finca, de los propietarios de fincas urbanas,
durante la formación del tan repetido Regis-
tro Fiscal, garantizandole el Ayuntamiento
la cantidad o cantidades que no pudiera per-
cibir directa y voluntariamente de los pro-
prietarios, en cuyo caso el Ayuntamiento for-
mará el correspondiente presupuesto extra-
ordinario, para poder obligar al pago de aque-
llos que no lo hubieren hecho efectivo vo-
luntariamente, y entorres tambien podrá
canjear a los que hayan pagado el recibo par-
ticular del Sr. Sans por otro que expedirá el
Ayuntamiento dimanante del referido presu-
puesto extraordinario.

Importa el acuerdo: Que por el Secretario

de libre relacion de los mayores contribuyentes de urbana comprendidos en números totales a una tercera parte, de los que se compone el repartimiento, por el expresado concepto, a los efectos de ser sorteados para la constitución de la junta pericial de la riqueza urbana, de este término municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Instrucción de 10 de Septiembre de mil novecientos diez y siete, reformada por R. D. de veintinueve de Agosto de mil novecientos veinte y en relacion con la Ley de veintinueve de Marzo de mil novecientos seis.

Insinuando mas asuntos de que tratar en la presente sesion se dio por terminado el acto firmando la presente acta todos los señores concurrentes de que certifico.

El Alcalde

Gumersindo Martel

Pedro Peña Brito

Mateo Peña Gregorio Armas

Bernardo Cotardo

Antonio Rodriguez

El Secretario

Facundo Terace

Presidente

D. Gumersindo Martel Cardona

Concejales

D. Pedro Peña Brito

D. Mateo Peña Laborena

D. Gregorio Armas y Armas

D. Bernardo Cotardo Miranda

En la Villa de Betancuria a diez de Noviembre de mil novecientos veintinueve
previamente convocados se reunieron en la Casa Capitular los señores que componen este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Gumersindo Martel Cardona con objeto de celebrar

sesión extraordinaria y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con lectura del acta de la última celebrada la cual se aprobó.

En este estado y previos los trámites reglamentarios se procedió al sorteo de los vocales que han de componer la junta pericial de la riqueza Urbana de este término municipal, la cual deberá de intervenir en la formación del Registro Fiscal de Edificios y solares; resultando elegidos en concepto de mayores contribuyentes por Urbane D. Pedro Peña Armas y D. Agustín Alberto Castro y en concepto de vecinos D. José Cajón Negrín y D. Juan Brito Cerdana, a los cuales se acuerda que por la Presidencia, se les notifique el nombramiento, estando al propio tiempo para la constitución de la expresada junta.

No teniendo otros asuntos de que tratar en la presente sesión se levantó esta por el Sr. Presidente firmando con los demás señores la presente acta de que certifico.



El Alcalde

Germánico Martel

Gregorio Ariza
Malo Brito

Bernardo Gotardo

Pedro Peña Brito

Antonio Rodríguez

El Secretario
Fascundo Peraza

- Presidente
- 1. Gumersindo Martel Cardona
 - Concejales
 - 2. Matias Brito Cabrera
 - 3. Gregorio Armas y Armas
 - 4. Bernardo Lotero Miranda

En la Villa de Belen curie a ocho
de Febrero de milnoovecientos veintiseis, re-
unidos en estas Casas consistoriales los
Señores que componen este Ayuntamiento
municipal cuyos nombres al margen
se expresan, bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Gumersindo Martel Cardona
al objeto de celebrar sesion extraordina-
ria previa especial convocatoria al
efecto: siendo la hora competente y

suficiente el número de concurrentes para formar me-
yorie y tener acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta
la sesion con lectura del acta de la anterior celebrada.

Tráida ala vista la convocatoria, y siendo el asunto
de que se ha de tratar en la presente sesion, formar las
listas de mayores contribuyentes de este término municipal
que con los individuos del Ayuntamiento tienen derecho
a nombrar Compromisarios para la eleccion de Sena-
dores conforme al prevenido en la Ley de ocho de
Febrero de milnoovecientos setenta y siete, y siendo seis
los Concejales de que se compone este Ayuntamiento
y veintiseis los mayores contribuyentes como
número cuádruplo de aquellos, se ocupó la Corpora-
cion en el cumplimiento de este servicio con vista
de los antecedentes contributivos de que se derivan
dando esta operacion el resultado siguiente:

Señores Concejales

- D. Gumersindo Martel Cardona
- " Pedro Peña Brito
- " Matias Brito Cabrera
- " Antonio Rodriguez Cabrera

D. Gregorio Armarz Armar

" Bernardo Catando Miranda

Mayores contribuyentes

- 1 D. Pedro Peria Armar 169,62
- 2 " Francisco Martin Nadal . . . 108,57
- 3 " Antonio Silveira Mender . . . 49,20
- 4 " Luis Armar Ortega 49,20
- 5 " Federico Nardini Garcia . . . 49,20
- 6 " Romualdo Labraa Murru . . . 49,20
- 7 " Juan Mender Brito 46,56
- 8 " Antonio Rodriguez Cabrer . 46,20
- 9 " Juan Jose Perera Brito . . . 43,49
- 10 " Jose Rajardo Vezin 39,25
- 11 " Marcial Nobayue Umpierrez . . 35,04
- 12 " Antonio Hernandez Jirmones . 34,79
- 13 " Jose Brito Segredo 32,61
- 14 " Martin Cardone Santano . . . 30,30
- 15 " Bernardo Brito Loto 22,84
- 16 " Santiago Brito y Brito . . . 22,84
- 17 " Marcos Torres Rodriguez . . . 22,84
- 18 " Eduardo Cabrera Umpierrez . 22,57
- 19 " Niceto Cabrera Umpierrez . 17,34
- 20 " Agustins Alberto Castro . . . 15,21
- 21 " Antonio Brito Provatal . . . 17,46
- 22 " Pablo Navarro de Leon 14,13
- 23 " Antonio Ruiz Brito 13,58
- 24 " Cesario Acosta Palomares . . . 13,53

Terminado este acto se levanto la union
de orden del señor Presidente ordenando que se
expongan al publico para copia de la lista pre-
sente por espacio de veinte dias y que se re-
mita otra al Excmo. Señor Gobernador civil
de la provincia para su inscripcion en el

Boletín oficial de la misma, y firmen los señores concurrentes el acta de que yo el Secretario certifique.



El Alcalde

Gumersindo Martel

Mateo Brito

Bernardo Cordero

Gregorio Armas

Antonio Rodríguez

Pedro Peña Brito

El Secretario

Facundo Peraza

Alcalde Presidente

Don Gumersindo Martel Cardona

Concurrente de Alcalde

D. Pedro Peña Brito

D. Mateo Brito Cabrer

Concejales

D. Gregorio Armas y Armas

D. Antonio Rodríguez Cabrer

En la Villa de Betancuria a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y seis, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Gumersindo Martel Cardona reunido el pleno de esta Ayuntamiento, en estas cosas Consistoriales, previa convocatoria hecha al efecto, y siendo la hora competente y suficiente número de concejales para formar mayoría y tener acuerdo, el Sr. presidente declaró abierta la sesión. Le dio cuenta por integral lectura de los expedientes instruidos motivo de la falta de presentación de los mozos Francisco Ramos Ramos y Esteban

Solter Armas hijos de Gregorio Antonio y de Juan M.
y Ana, respectivamente del numerario del año de 1926
que citados en forma legal no comparecieron por sí ni
por medio de representantes al acto de clarificación y
declaración de soldadas, ni tampoco alegaron causa
justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y
diligencias; visto lo expuesto por los comparecientes, y al
dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento
 acuerda: Que proceda la declaración de própuzos con
 arreglo a lo que dispone el artículo 183 del vigente Re
 glamento, sin perjuicio de levantar la nota si fue
 re presentada antes del tercer domingo de marzo,
 según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo
 147 de dicho Reglamento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en
 la presente sesión, se levanta esta por orden del
 Señor Presidente firmando todos los señores concurren
 te de que certifico.



El Alcalde

Gumersino Martel

Gregorio Armas

Pedro Leticia Brito

Antonio Rodriguez

Maria Beltrán

El Secretario

Jaime Toranzo

Alcalde

Don Gumerindo Martel Cordova

Teniente de Alcalde

D. Pedro Pataca Brito

D. Mateo Brito Cabrera

Concejales

D. Gregorio Armas y Armas

D. Antonio Rodriguez Cabrera

En la Villa de Betancuria
a doce de Mayo de mil no-
vecientos veintiseis, previa con-
vocatoria al efecto y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don
Gumerindo Martel Cordova
se constituyó el Ayuntamiento
pleno en las Casas Capitulares,
compuesto de los señores Concejales

los que al margen se expresan, en reunion or-
dinaria del tercer periodo, con arreglo a lo dispues-
to en el artículo 125 del Estatuto municipal, al
objeto de proceder a la discusion y votación definiti-
va del presupuesto ordinario de este Municipi-
pio para el ejercicio economico de mil novecientos
veintiseis a mil novecientos veintisiete cuyo pro-
yecto ha sido formado por la Comision muni-
cipal permanente, habiendose llenado las demas
formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr.
Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del
mismo, procedi a dar lectura integral, por ca-
pitulos y articulos, de las partidas de ingresos y de

y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Acordándose en definitiva por mayoría aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capitulos se expresaran seguidamente.

Capitulos	Conceptos	Consignación	
		Pesos	Cts
	<i>Presupuesto de gastos</i>		
1 ^o	Obligaciones generales	1314	80
2 ^o	Representación Municipal		"
3 ^o	Vigilancia y seguridad	340	"
4 ^o	Policia Urbana y rural	100	"
5 ^o	Recaudación	51	47
6 ^o	Personal y material de oficinas	2825	"
7 ^o	Salubridad e higiene	"	"
8 ^o	Beneficencia	1371	24
9 ^o	Asistencia social	136	"
10.	Instrucción Pública	650	"
11	Obras públicas	300	"
12	Morales	"	"
13	Fomento de intereses comunales	200	"
14	Servicios municipalizados	"	"
15	Mancomunidades	"	"
16	Entidades menores	"	"
17	Agrupaciones forzosa	"	"
18	Imprevistos	300	"
19	Resultas	"	"
	<i>Total del presupuesto de gastos</i>	<u>7588</u>	<u>51</u>
	<i>Presupuesto de Ingresos</i>	"	"
1 ^o	Renta	"	"
2 ^o	Apropiaciones forestales de bienes comunales	1000	"
3 ^o	Subvenciones	"	"
4 ^o	Servicio municipalizado	"	"
5 ^o	Cuantías y extraordinarios	"	"

6.	Arbitrios con fines no fiscales		
7.	Contribuciones especiales		
8.	Derechos y tasas	236	
9.	Cuotas y recarga y participacion y tributo nacional	29	61
10.	Imposición municipal	6298	90
11.	Multas	30	
12.	Mancomunidades		
13.	Entidades menores		
14.	Agrupaciones forales del municipio		
15.	Resulta		
Total general de ingresos		7588	51
Resumen		7588	51
Importan los gastos		7588	51
Importan los ingresos			

En el mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando todos los concurrentes de que certifico.

El Alcalde.



Gerardo Martel

Pedro Peña Brito

Gregorio Amig Antonio Rodriguez

[Signature]

El Secretario
Jacinto Peraza

Alcalde Presidente
D. Gumersindo Martel Corrales
Tenientes de Alcalde

D. Pedro Peña Brito

D. Mateo Brito Cabrer
Concejales

D. Gregorio Armas y Armas

D. Fernando Calanda Miranda

En la Villa de Betanuria a
veintidos de junio de mil no
veientos veintiseis, previa con
vocatoria hecha al efecto, y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
don Gumersindo Martel Corrales
se reunieron la Casa Capitular
los demás señores que integran
el pleno de este Ayuntamiento, en

por nombres al margen se expresan, con objeto
de celebrar sesión extraordinaria, y siendo la hora
señalada en la convocatoria, el Señor Presidente
declaró abierta la sesión.

Dicho Sr. Presidente manifestó que objeto de
la reunión no era otro que acordar si así lo
parecía conveniente pedir al Cabildo Insular que
se incluyeran en el plan de Caminos vecinales
por ser suma necesidad para este pueblo, un cami
no que partiendo de la carretera en construcción
de Gran-Torajal a Betanuria condujera al Puerto
de la Tena que es el mar inmediato a este pueblo
(diste unos siete kilómetros) otro de la antigua a
Betanuria (seis kilómetros) y otro que partiendo de
esta villa pase por el Valle de Santa Inés y vaya
a enlazar con la carretera que pasa por Casillas del
Angel.

El Teniente Alcalde D. Pedro Peña Brito expuso que
baste una sola vez que venga cualquier forastero a este
pueblo para comprender la necesidad de los mencionados
caminos, pues las sendas o veredas que existen en
la actualidad casi intransitables con caballerías, no
se puede pasar por ellas sino con bastante peligro.

La corporación con entero conocimiento de lo
exponiente por los señores Alcalde y Teniente de Al
calde aprueban su parecer, acordando que por

por el Sr. Alcalde se comunican ala Corporacion Insular el acuerdo de este ayuntamiento, rogandole se digna incluir dichos caminos en el plan definitivo de caminos vecinales.

No teniendo en la presente sesion mas asuntos de que tratar se levanto esta por el Sr. Presidente firmando de la presente acta con los demas señores, de que yo el Secretario certifico.



El Alcalde

Gammesornos Markel

Pedro Peña Brito

Gregorio Arana, Mateo Brito

Bernardo Gotardo

Jacinto Tirara y

En la Villa de Betancuria a Treinta de junio
de milnovecientos veintaseis, previa convocatoria
hecha al efecto se reunieron los señores que in-
tegran el pleno de este Ayuntamiento, bjo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Gumersindo Mar-
tel Cardona, y siendo la hora señalada en la con-
vocatoria el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Alcalde Presidente

D. Gumersindo Martel Cardona

Terrientes de Alcalde

D. Pedro Peña Brito

D. Mateo Brito Cabrera

Concejales

D. Gregorio Armas Armas

D. Bernardo Gotardo Miranda

Se dio cuenta por íntegra lectura
del expediente de prófugo instruído
de al moro Juan Robayra, hijo
de Leonor Sa, número 3 del sorteo
para el remplazo del año de
1926, que no compareció por sí
ni por persona alguna que lo
representara, ante la sesión de
Clasificación y Revisión ni tam-

poco alegó cause justa que se lo impidiera.

Visto sus resultados y diligencias; visto lo expues-
to por parte de su expositor, por la de el padre del
moro número 5 del sorteo, y el dictamen del
segundo Terriente Alcalde, el Ayuntamiento a-
cordó: Que debe declarar y declara prófugo
al mencionado moro sin perjuicio de que la men-
cionada Sesión de Clasificación y Revisión, modifique
esta Clasificación si así procede.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesión de que certifico.

El Alcalde



Gumersindo Martel

Gregorio Armas

Pedro Peña Brito

Juan de la Cruz

Mateo Brito

Bernardo Gotardo

Alcalde Presidente

Don Gumerindo Martel Cardona

D. Pedro Peña Orta

D. Mateo Orta Cabrera

D. Gregorio Lermas y Armas

D. Fernando Colando Miranda

En la Villa de Betancuria a
diez de julio de milnovecientos veinte
y seis reunidos previa convocatoria
al efecto en Salas Comisionales, ^{+ al objeto de calificar las aspiraciones} bajo
la presidencia del Sr. Alcalde constitu-
cional Don Gumerindo Martel Car-
dona los señores que al margen se
expresan, y con asistencia de mi el
Secretario interino, por el Señor Al-
calde se declaró abierta la sesión.

El mismo Sr. Alcalde ordenó que se diese lectura
integralmente del expediente instruido para proveer
la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, dota-
da con el sueldo de dos mil quinientas pesetas anuales
y así se verificó dándose lectura, por mi, el Secretario
interino, de la solicitud y demás documentos con que
el único aspirante que ha solicitado apoya su pre-
tensión. Así mismo se dio lectura a los artículos
231 del Estatuto Municipal y 26 y siguientes del
Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de milno-
vecientos veinte y cuatro, para conocimiento de los
señores Concejales.

Abierta discusión sobre el particular, pidió la pa-
labra el Sr. Teniente Alcalde D. Pedro Peña Orta
a quien fue concedida y dijo. Que se hallaba satisfe-
cho de las buenas condiciones de moralidad y hasta de ca-
pacidad del solicitante D. Facundo Terera Orta y además
que en los años que lleva sirviendo esta Secretaría
interinamente ha cumplido debidamente con su
cargo.

Discutido brevemente el asunto y hallándose
todos conformes con lo manifestado por Don
Pedro Peña Brito, el Sr. Alcalde dio por bas-
tante discutido el asunto y puso a votación
el nombramiento de Secretario, lo cual verifi-
cado, resultó elegido dicho D. Facundo Peraza
Brito por único voto, por unanimidad; en vista
de lo cual declaró Secretario en propiedad al refe-
rido solicitante.

Y por último se acordó ponerlo en conoci-
miento del Sr. Gobernador civil de la provincia en
cumplimiento de lo que dispone las vigentes
disposiciones y no habiendo mas asuntos de que
tratar, se levantó la sesión, de todo lo cual yo,
el Secretario interino certifico.



El Alcalde

Guillermo Hartel

Bernardo Cotardo

Pedro Peña Brito

Gregorio Amig

Mateo Brito

Secretario
Facundo Peraza

Alcalde Presidente

Don Gumersindo Martí Cardona
Concejales

D. Pedro Peña Brito

" Gregorio Armas y Armas

" Bernardo Colado Miranda

En la Villa de Betancurien a treinta y uno de Agosto de milnovecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Gumersindo Martí Cardona se constituyeron en las Casas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan en sesión extraordinaria.

Abierta la sesión el Sr. Presidente manifestó que como todos sabían por la convocatoria que al efecto circuló la presente reunión tenía por objeto la discusión y aprobación de las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el segundo semestre de milnovecientos veintiseis y los ejercicios de milnovecientos veintisiete y veintiocho, para la imposición y cobranza del arbitrio sobre pesos; sobre imposición de servicios públicos que se benefician especialmente a personas determinadas o se provocan también por ellos; sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosas y Alcoholes con sujeción a lo dispuesto en el artículo 434 del Estatuto municipal; sobre consumo de carnes en este término municipal conforme a lo establecido en el artículo 457 del mencionado estatuto; sobre cesión por el Estado a favor del Ayuntamiento del 20% del importe de las cuotas del Tesoro de la contribución industrial; sobre cesión por el Estado a favor del Ayuntamiento del 20% del importe de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial por el concepto de urbana; y sobre la exacción y cobranza del repartimiento general de utilidades.

En su virtud la Corporación acuerda aprobar las mencionadas Ordenanzas, acordando también se

se expongan al público durante el plazo de quince
días anunciándose por edictos que se fijarán en
los sitios de costumbre, con inserción de un ejem-
plar en el Boletín oficial de la provincia, para
oir las reclamaciones que contra las mismas se
presenten por los interesados.

No habiendo otros asuntos de que tratar en
la presente sesión se dio por terminado el acto fir-
mando la presente acta todos los señores concu-
rrentes de que yo el Secretario certifico.



El Alcalde

Gumerando Martel

Seo. Peña Ordo

Bernardo Colunga

Gregorio Armas

El Secretario

Facundo Toranzo

Alcalde Presidente

y Gumerando Martel Cardona
Concejales

D. Seo. Peña Ordo

" Bernardo Colando Miranda

" Antonio Rodríguez Cabrer

" Gregorio Armas y Armas

En la Villa de Betancu-
ria a diez y ocho de octubre de
milnoovecientos veintiseis, con-
nidos en la Sala Capitular de
este Ayuntamiento, bajo la
presidencia del señor Alcalde
D. Gumerando Martel Cardona,
los señores concejales que asiste-

gran este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria de primera cita de este pleno.

Siendo las doce horas y hallándose reunido número suficiente de Concejales, el Señor Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

La presidencia manifestó que el objeto de la reunión era para tratar sobre el acuerdo que había de adoptarse referente al presupuesto del ejercicio semestral de milnovecientos veintiseis, pues según la Real Orden 26 de junio del año actual los Ayuntamientos podrán optar, bien por prorrogar el presupuesto de milnovecientos veintiseis a veintiseis o por adoptar el que también fue aprobado para milnovecientos veintiseis a veintisiete, reduciendo sus cifras al cincuenta por ciento, o bien por acudir a un presupuesto semestral que especialmente laborem para el indicado periodo.

La Corporación enterada de lo expuesto por el Sr. Alcalde, así como de la aludida Real orden, después de una breve discusión sobre cual de los dos presupuestos había de ser utilizado en el ejercicio semestral de milnovecientos veintiseis, en unanimidad acuerda: que el presupuesto formado y aprobado para milnovecientos veintiseis a veintisiete sea el que ha de utilizarse para el mencionado ejercicio semestral, reduciendo sus cifras de gastos e ingresos al cincuenta por ciento según la ya citada Real orden, y que se proceda a la formación de un nuevo presupuesto para el ejercicio de milnovecientos veinte y siete.

No habiendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión se levantó esta por el Señor Presidente

redactando la presente acta que firman los
señores concurrentes de que yo el Secretario cer-
tifico.



El Alcalde

Juan Manuel Martel

Pedro Peña Brito

Bernardo Gotardo

Antonio Rodríguez

Gregorio Amador

[Signature]

El Secretario
Jacinto Lirio

ACTA

de discusión y aprobación del presupuesto ⁽¹⁾ *Ordinario* para
el año 1927-28

Señores concurrentes

Sr. Alcalde-Presidente D. *Juan*
Marín Martel Cardona

Señores de la Comisión municipal permanente

D. *Pedro Juan Brito*
" *Mateo Brito Cabrera*

Señores Concejales

D. *Gregorio Domas y Domas*
" *Enrique Rodríguez Cabrera*

En la Villa de Bitancurie
a *veinte* de *Noviembre* de mil
novecientos *veintiseis*, previa convocatoria al efecto y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Juan*
Marín Martel Cardona, se constituyó el Ayuntamiento
pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Con-
cejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de ter-
cer período, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del
Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y vo-
tación definitiva del presupuesto ⁽¹⁾ *Ordinario* de este
Municipio para el ejercicio económico de 1927-28 cuyo
proyecto ha sido formado por la Comisión municipal perma-
nente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo
el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar
lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de
ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos
créditos fueron discutidos.

(1) Ordinario o extraordinario.

(2) En los Ayuntamientos de Concejo abierto deberán continuarse los nombres de los Concejales hombres o mujeres.

acordándose en definitiva y por ⁽¹⁾ unanimidad
aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y
los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguida-
mente:

(1) Requiere mayoría absoluta del número de Concejales que formen la Corporación. (Art. 297 del Estatuto).

Capítulos	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN	
		Pesetas	Cts.
	Presupuesto de Gastos		
1.º	Obligaciones generales	889	05
2.º	Representación municipal...		
3.º	Vigilancia y seguridad...		
4.º	Policía urbana y rural...	25	"
5.º	Recaudación...		
6.º	Personal y material de oficinas...	2825	"
7.º	Salubridad e higiene	1249	05
8.º	Beneficencia...	1335	"
9.º	Asistencia social...	61	"
10.º	Instrucción pública...	500	"
11.º	Obras públicas...	200	"
12.º	Montes...		
13.º	Fomento de los intereses comunales...	122	40
14.º	Servicios municipalizados (1)		
15.º	Mancomunidades...		
16.º	Entidades menores...		
17.º	Agrupación forzosa del Municipio...		
18.º	Imprevistos...	300	"
19.º	Resultas...		
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..	6	50
	Presupuesto de Ingresos		
1.º	Rentas		
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales...	1366	44
3.º	Subvenciones		
4.º	Servicios municipalizados...		
5.º	Eventuales y extraordinarios...		
6.º	Arbitrios con fines no fiscales		
7.º	Contribuciones especiales...		
8.º	Derechos y tasas.. . . .	280	"
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales...	157	74
10.º	Imposición municipal...	5672	32
11.º	Multas	30	
12.º	Mancomunidades.. . . .		
13.º	Entidades menores...		
14.º	Agrupación forzosa del Municipio.		
15.º	Resultas.		
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS..	7506	50
	RESUMEN		
	Importan los Gastos por todos conceptos..	7506	50
	Id. los Ingresos id. id.	7506	50
		11	27

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

(1) Con lo cual, la presidencia levanta la sesión de la reunión ordinaria.

Entendiéndose la presente acta que suscriben los señores concurrentes y certifico.



El Alcalde
Guillermo Martí

Pedro Peña Brito

Gregorio e Armas

Mateo Peña

Antonio Rodríguez

El Secretario

Fernando Toranzo y

(1) Como en esta misma sesión podrá el Ayuntamiento ocuparse de otros asuntos de los que el Estatuto enumera como de su exclusiva competencia, se deja así abierta la presente acta; pero si no se tratase de otro asunto se dirá: «Con lo cual, la presidencia levanta esta (primera, segunda o la que sea) sesión, de la reunión ordinaria del tercer periodo, extendiéndose la presente acta que suscriben los señores concurrentes, y certifico». En los Ayuntamientos de Concejo abierto, suscribirán el acta los señores de la Comisión municipal permanente. (Art. 135 del Estatuto).

Alcalde Presidente

D. Gumersindo Martí Cardona

Venientes de Alcalde

D. Pedro Peña Brito

D. Mateo Brito Cabrera

Concejales

D. Gregorio Armas Armas

D. Antonio Brito Cabrera

En la Villa de Batancuria a veintiocho de Diciembre de milnovecientos veintiséis, reunidos en la Sala Capitalar de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gumersindo Martí Cardona, los Señores Concejales que integran el pleno de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria de segunda cita de este pleno.

Siendo las doce horas y hallándose reunidos número suficiente de Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó que correspondiendo en el actual año renovarse por mitad la junta pericial en ejercicio durante el anterior bienio, debía el Ayuntamiento hacer la designación de los peritos repartidores y suplentes que ha de nombrar por su parte, y proponer ala Administración de Rentas públicas de Las Palmas los que haya de elegir por la suya de la terna que se le han de remitir al efecto con sujeción estricta al dispuesto en el capítulo 4.º sección 1.ª del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Acordado por la Corporación por cumplimiento a cuanto preceptúa el citado Reglamento y teniendo ala vista los antecedentes necesarios para verificar la designación con la equidad y justicia indispensables y especialmente el repartimiento de la territorial girado en esta localidad para

el referido año, procedio a dividir los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros comprendidos en el mismo, en tres grupos o categorias, formando la primera, de la tercera parte de dichos contribuyentes, que satisfacen mayores cuotas en el termino municipal; la segunda, en otra tercera parte de los que pagan cuotas medias, y en la última, a la restante tercera parte con cuotas mas minimas.

Hacida la division de categorias, aparece de los referidos antecedentes que la actual junta constituyen los peritos y suplentes que a continuacion se nombran:

Peritos

Don Jose Campiernos Morales	Don Martin Cardona Santana
» Juan Mendez Brito	» Santiago Brito y Brito
» Agustin Perez Rodriguez	» Serafin Hernandez Aguiar

Suplentes

Don Calixto Ruiz Armas	Don Agustin Albent Castro
» Juan Brito Cordero	» Juan Padilla Gonzalez

Que de dichos peritos han de continuar, por venir su nombramiento de la designacion verificada en el anterior bienio, los señores siguientes:

Don Martin Cardona Santa	D. Santiago Brito y Brito
» Serafin Hernandez Aguiar.	

Que por consiguientes en el propio cargo por proceder su eleccion al cuadrimestre último, los que seguidamente se expresan:

Don Jose Campiernos Morales	Don Juan Mendez Brito y
D. Agustin Perez Rodriguez	

En su vista, el Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del precitado reglamento, elige para sustituir a la mitad de los peritos que cesan, y cuyo nombramiento le corresponde

a Don Juan José Perera Brito en la primera categoría,

Acto continuo y en la misma forma, se procedió a la designación de suplente en número igual a la mitad de los peritos repartidores que componen la junta de esta población, eligiéndose en tal carácter los contribuyentes vecinos de la misma (a esta) cuyo nombramiento incumbe así mismo a esta corporación, que a continuación se expresa!

De la primera categoría a D. José Nájaro Negrín vecino de este pueblo.

Acordó por último el Ayuntamiento, en cumplimiento al prevenido en los artículos 31 y 36 del repetido reglamento, elevar a la Administración de Rentas públicas de de Canarias Orientales, propuesta en forma para la designación de los dos peritos repartidores y un suplente que ha de nombrar por su parte y que comunicados estos nombramientos se hagan saber a los elegidos en una y otra forma a los efectos legales que correspondan, procediéndose, en su virtud, a la formación de dichas listas, del siguiente modo:

Peritos

1. ^a categoría	{	D. José Brito Segredo	Vecino
		" Pedro Peña Armas	Vecino
		" Antonio Silvera Munder	Vecino
2. ^a categoría	{	D. Antonio Brito Morales	Vecino
		" Andres Perez Carrión	Vecino
		" Angel Nabayne	Vecino
3. ^a categoría	{	D. Antonio Negrín Cabrera	Vecino
		" Antonio Ampuero Hernandez	Vecino
		" Lorenzo Brito Cabrera	Vecino

Forasteros

D. Esteban Pérez Carrión Vecino de Corillas
" Antonio Lae Torres id de Teinaje
" Juan Brito Martín id de Antigua
Suplentes

D. Dionisio Robayna Mupierren Vecino
" Maniál Robayna Mupierren Vecino
" Pedro Ravela Vecino

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
sion por el Sr. Trinitario firmando la presente acta
todos los señores concurrentes de que certifico

El Alcalde



Germán de Montet

Gregorio Armas Pedro Peña Brito

Mateo Peña Antonio Rodríguez

El Secretario
Facundo Peraza